



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01008444- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el proyecto creación del Consejo Asesor de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la RHCS-2022-798-E-UNC-REC se creó la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, con competencia de asesoramiento a este Rectorado en cuestiones vinculadas a la formulación y ejecución de políticas sobre aquellos asuntos referidos a la innovación, transferencia y vinculación tecnológica, con asignación de las funciones asignadas a la anterior Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación, dependiente entonces de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que el Art. 13 de la referida RHCS-2022-798-E-UNC-REC delega en el Rectorado las atribuciones para definir los aspectos relacionados con la organización interna, administración, dependencia y funcionamiento dentro de las estructuras de gestión creadas por el H. Consejo Superior;

Que en el ámbito de otras secretarías del Rectorado funcionan consejos asesores como espacios de discusión y debate sobre los temas vinculados al área como un espacio democrático que permite enriquecer las políticas de la Universidad en materia de innovación, transferencia y vinculación;

Que los consejos asesores propician arribar a decisiones consensuadas y construidas en el análisis multidimensional de sus integrantes, y que sirven de directrices y nutren las decisiones de la gestión de la Secretaría de la cual dependen orgánicamente;

Que en el ámbito de la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación funciona un consejo *ad hoc*, en el que se tratan los aspectos relativos a las funciones propias de dicha Secretaría;

Que resulta conveniente que la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación, cuente con un consejo asesor y que se definan pautas mínimas para su funcionamiento;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la creación del Consejo Asesor de la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación y convalidar todo lo actuado por el Consejo Asesor *ad hoc*. El Consejo Asesor tiene carácter consultivo y, como objetivo, brindar asesoramiento en la gestión de la Secretaría y temas relacionados con la problemática de dicha unidad de gestión. El Consejo Asesor estará integrado por representantes de todas las Facultades de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Secretario de Innovación, Transferencia y Vinculación la reglamentación del funcionamiento del Consejo Asesor.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación.

fv